

## LA AIReF PUBLICA EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2022

- **La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal formuló 11 recomendaciones dirigidas a reforzar el papel de los PGE en el diseño de la política económica, reforzar la estabilidad presupuestaria y a dotar las cuentas públicas de una orientación a medio plazo**
- **Las recomendaciones de la AIReF se rigen por el principio de cumplir o explicar, la principal herramienta de la institución para satisfacer su mandato**
- **El MINHAFP y el MINECO se apartaron de cumplir las recomendaciones formuladas, mientras que la gran mayoría de las CCAA cumplieron o mostraron su compromiso de cumplimiento**

**La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) publicó hoy en su página web el seguimiento de las recomendaciones del cuarto trimestre de 2022. En este periodo, la AIReF formuló 11 recomendaciones dirigidas a reforzar el papel de los PGE en el diseño de la política económica, reforzar la estabilidad presupuestaria y a dotar las cuentas públicas de una orientación a medio plazo.**

La AIReF emite recomendaciones en los Informes que elabora a lo largo del año. Estas recomendaciones se rigen por el principio de cumplir o explicar, la principal herramienta con la que cuenta la institución para satisfacer su mandato. Este principio establece que las administraciones tienen la obligación de seguir las recomendaciones de la AIReF, o explicar los motivos por los que se desvían de las mismas. A través de la aplicación de este principio, las recomendaciones realizadas por la AIReF dan lugar a un diálogo constructivo y transparente entre esta institución y las administraciones competentes.

En el cuarto trimestre, la AIReF emitió el aval sobre las previsiones macroeconómicas del proyecto de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2023, seguido del informe sobre el proyecto de PGE. A continuación, emitió el informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas (AAPP) en su conjunto y del ámbito territorial, autonómico y local, que fue completado posteriormente con la emisión de los informes individuales para las Comunidades Autónomas (CCAA). Adicionalmente, informó las previsiones macroeconómicas de los proyectos de presupuestos para 2023 de doce comunidades autónomas (Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Castilla y León, Canarias, Cataluña, Illes Balears, Comunidad de Madrid, Galicia, Región de Murcia, Comunitat Valenciana y País Vasco).

En estos informes, la AIReF formuló 11 recomendaciones, 5 nuevas, 1 reiterada y 5 recomendaciones vivas. Desde el punto de vista de la administración destinataria, teniendo en cuenta que una misma recomendación puede ir dirigida a más de una administración, la AIReF emitió 25 recomendaciones: 11 al Ministerio de Hacienda y

Función Pública (MINHAFP), 4 al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO) y 10 a las CCAA.

Las recomendaciones emitidas en el cuarto trimestre se encaminaron a reforzar el papel de los PGE en el diseño de la política económica, reforzar la estabilidad presupuestaria y a dotar las cuentas públicas de una orientación a medio plazo. Todas las administraciones contestaron a la solicitud de la AIReF de manifestar su intención de cumplir o explicar. El MINHAFP y el MINECO se apartaron del cumplimiento, mientras que la gran mayoría de las CCAA cumplieron o mostraron su compromiso a cumplir.

### **Refuerzo del papel de los PGE y de la estabilidad presupuestaria**

La AIReF formuló la recomendación de que el próximo proyecto de PGE recupere su papel central como instrumento de política fiscal y económica, y como elemento de diseño, planificación, ejecución, control y supervisión de la actividad del sector público. El MINHAFP señaló que los Presupuestos han sido un instrumento de política económica, presupuestaria y tributaria de apoyo a familias y empresas. La AIReF coincide en la relevancia de los PGE, pero, por ese mismo motivo, insiste en la conveniencia de solventar las carencias detectadas en su análisis.

Además, la AIReF recomendó al MINECO consultar a la AIReF sobre el Informe de Situación de la Economía Española. El Ministerio se apartó de esta recomendación alegando que la AIReF no puede emitir este informe porque no está previsto en su ley de creación. Sin embargo, la AIReF cree que este argumento no es satisfactorio dado que la ley contempla la opción de pronunciarse mediante una Opinión.

Por otro lado, la AIReF recomendó al MINHAFP definir tasas de referencia para cada administración exigentes, pero factibles. El MINHAFP explicó que, en la situación actual de suspensión de reglas fiscales, había optado por tasas de referencia para el conjunto del subsector y una senda de reducción del déficit flexible. Sin embargo, la AIReF considera que unas tasas de referencia laxas no incentivan la necesaria reducción del déficit estructural, tanto a nivel de AAPP como por administraciones. Además, no resulta realista que sea una misma tasa de referencia para todas las CCAA, al ser excesivamente exigente para unas y laxa para otras.

### **Orientación a medio plazo**

La AIReF recomendó al MINHAFP que, en la eventual prórroga de las medidas, incorporara y publicara una evaluación de su eficacia y eficiencia y especificara las condiciones que desencadenan su prórroga o retirada para integrarlas en una estrategia fiscal nacional a medio plazo realista y creíble. El MINHAFP contestó que el diseño y prórroga se había acompañado de Memorias de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) y atendiendo a su eficacia, eficiencia y oportunidad temporal. Adicionalmente, señaló su compromiso con la responsabilidad fiscal. A juicio de la AIReF, la MAIN incluye información muy relevante pero no fija de manera explícita los objetivos cuantificados

## NOTA DE PRENSA 10/02/2022

que persiguen las medidas ni el procedimiento para su evaluación, como tampoco define las circunstancias y supuestos para su eventual prórroga o su retirada.

Por otra parte, la AIReF recomendó a diez CCAA (Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Castilla y León, Comunidad de Madrid, País Vasco, Región de Murcia y Comunitat Valenciana) que especificaran los supuestos sobre el impacto macroeconómico asociado al PRTR que se asigna a lo largo del horizonte de previsión. Todas las CCAA cumplen o muestran su compromiso de cumplir, salvo Castilla y León que considera poco fiable plantear la posible influencia del PRTR en la previsión futura de la evolución de la economía. La AIReF considera que, dada la importancia y volumen de los fondos del PRTR, resulta esencial que la comunidad valore de alguna manera su impacto, aunque sea a través de una previsión.

### **Recomendaciones reiteradas y vivas**

Adicionalmente, la AIReF reiteró la necesidad de disponer de información adecuada sobre las medidas de carácter presupuestario y fiscal incorporadas en el escenario macroeconómico en aras de aumentar el rigor del proceso de aval del proyecto de PGE para 2023. En su respuesta, tanto el MINHAFP como el MINECO señalaron que facilitaban siempre toda la información disponible y añadieron que el límite de gasto no financiero constituye la magnitud determinante que ha de respetar el proyecto de PGE, así como la instrumentalización de los objetivos de déficit o tasas de referencia y de deuda pública. Sin embargo, AIReF insiste en que resulta insuficiente la información y señala que el límite de gasto no financiero no aporta información sobre el tipo de medidas incluidas en el escenario presupuestario o de la vinculación con las tasas de referencia del déficit.

Finalmente, las recomendaciones vivas formuladas versaron sobre la necesidad de reforzar la transparencia y el intercambio de información: publicar información en contabilidad nacional de los ajustes del proyecto de PGE y de aquellas entidades sin naturaleza pública que se incluyen a efectos de SEC 2010, así como elaborar presupuestos en contabilidad nacional; regular el intercambio de información; y ampliar el contenido del Plan Presupuestario para incorporar todas las medidas previstas por el Gobierno y el impacto de los fondos REACT-EU y del PRTR sobre los ingresos y gastos de las AAPP, así como el desglose por subsectores de los recursos y empleos en contabilidad nacional.

En su respuesta, el MINHAFP mantiene que estas recomendaciones no son necesarias, que no lo exige la normativa y que materializarlas resulta demasiado complejo. La AIReF no lo comparte y afirma que los ajustes de contabilidad nacional publicados no permiten conciliar los presupuestos aprobados con el objetivo de estabilidad. Además, cree que resulta esencial que la información sobre las entidades que forman parte del SEC 2010 se incluya en los PGE y progresar en la elaboración de unos presupuestos en contabilidad nacional. De igual forma, echa en falta que las medidas del PRTR no hayan sido incorporadas a las proyecciones fiscales y presupuestarias del Plan Presupuestario y reclama información desagregada por subsectores.